Mi conciencia para mí tiene más peso que la opinión de todo el mundo.

(MARCO TULIO CICERÓN).

RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE LUIS VELASTEGUI Y DOLORES EMERITA IBAÑRA GARCIA EN CUANTO AL NOMBRE DE LA CONTRAYENTE, MADRE DE LA ACTORA
TRÁMITE: SUMARIO
CUANTÍA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA
JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, viernes 11 de enero del 2013, las 09h37. VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en

TRAYENTE, MADRE DE
, MEDIANTE TRÁMITE
CUYO EXTRACTO ES
E:
ORMA DE PARTIDA No.
M
A BEATRIZ VELASTEGUI

O: JORGE MONTAÑO
ECTOR GENERAL DEL
IVIL, IDENTIFICACIÓN Y
N; y, AB. MARCO GIRON,
DEL REGISTRO CIVIL,
CIÓN Y CEDULACIÓN DE
IA DE PICHINCHA
OBTENER LA

febrero del 2012, las 15h11.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez Encargado de esta Judicatura, mediante acción de personal N° 239-DP-DPP de 25 de enero del 2012.- En lo principal la demanda que antecede, es clara precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite Ejecutivo. En consecuencia cítese a los demandados señores *JULIO CESAR TORRES ESCALERAS*, MARIA CARMEN CALERO BRAVO, CRISTHEL LUCIA CHICA TORRES; y, EDGAR ARMANDO CORREA LOPEZ,

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA. UNIDAD JUDICIAL PRIMERA ESPECIALIZADA DE TRABAJO DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
EXTRACTO
Juicio de Trabajo Oral No 860-2012-DRA. M.C.
Actor: MARIANA DE JESUS AZUCENA MARTINEZ MINDA
Demandados: ASOCIACION DE PROPIETARIOS CASABLANCA, GUILLERMO GRANDA GARZON y a la señora MINISTRA DEL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y

preliminar de conciliación, contestación a la demanda y formulación de pruebas, el día 16 de enero de 2013, *a las 15h00, a la que comparecerán* las partes en forma personal acompañados de sus abogados defensores o por medio de procurador judicial dotado de poder suficiente para transigir, de conformidad con el numeral 11 del artículo 130 del Código Orgánico de la Función Judicial.- Agréguese al proceso la documentación presentada por la parte actora y téngase en cuenta la cuantía fijada, así como el casillero judicial No. 4910 y correo electrónico jaime.romero17@foroabogados.ec, señalados para *posteriores notificaciones* y la autorización conferida a su Abogado Defensor Dr. Andrés Romero Alaban. De ser posible, al momento de la audiencia el actor proporcione en medio magnético la demanda.- La parte actora retire del archivo de esta Unidad Judicial Primera Especializada de Trabajo la comisión respectiva en el término de 24hoo.- Actúa como Secretario el Dr. Medardo A. Yánez V.- CÍTESE y NOTIFÍQUESE.-

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA. UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA DE
DEFENSOR .- GONZALO FRANCISCO MOYA LARREA (Procurador)
EN EL *JUICIO No 2011-0989* S.A. QUE SIGUE ROSARIO DEL PILAR ARMIJOS VILLACIS en contra de MAYRA YOLANDA CLAVIJO MORENO, Hay lo que sigue.
JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE PICHINCHA .- Quito, martes 15 del 2013 a las 11h49. Avoco conocimiento de la presente de la causa en atención al oficio de Acción de Personal No 037 -DP-DPP- de enero 10 del 2013.- Incorpórese al expediente el certificado *de defunción y escrito presentado* por la parte demandada .- El Art 83 del Código de Procedimiento Civil.... A quienes fueren conocidos se les notificará en persona o por una sola boleta, y a quienes fueren desconocidos o no pudieren determinar su residencia, mediante una sola publicación en la forma y con los efectos señalados por el Art 82, y oportunamente se proveerá lo solicitado por la parte demandada a fs 59 y el pedido de la perito designada de fs 60 .- Notifíquese. f) Dr. Luís Jácome Jérez, Juez encargado .- JUZGADO SEGUNDO

publicación.
AC/ (2) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 3 de la Cta. Cte. No. 2100028067 perteneciente a ROSERO SUAREZ GRACE PAULINA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (3) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 191 al 200 de la Cta.

DOR
MPAÑIAS

O

MPAÑÍA
DIGITAL

NOLOGICA
nstituyó por
el Notario
Metropolita-
e 2013, fue
ia de Com-
SC.IJ.DJC.
2013.

olitano de

00 Número
00; Capital

mpañía es:
TALES..."

án
CO

AR/90519/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CORPORATE LEX ASESORES LEGALES CORPORATIVOS CIA. LTDA.

La compañía **CORPORATE LEX ASESORES LEGALES CORPORATIVOS CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Tercero** del Distrito Metropolitano de Quito, el **15/02/2013,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.13.001132 de 05/marzo/2013, con la siguiente modificación: En el Art. Décimo Cuarto literal a) del estatuto social, donde dice: "libremente" dirá: "por causas legales" conforme lo establece el párrafo segundo del Art. 133 de la Ley de Compañías.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 2.000,00 Número de Participaciones 2.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS LEGALES, ENTRE ÉSTOS PATROCINIO JURÍDICO PROCESAL, ASESORÍA EN TODAS LAS RAMAS DEL DERECHO...

Quito, **05/marzo/2013.**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/90521/cc

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la compañía DIALCENTRO S.A., a Junta General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 18 de marzo del 2013, a las 13:00, en el local de la Compañía ubicado en la Av. Pérez Guerrero No. 462 de esta ciudad de Quito, para conocer y resolver el siguiente orden del día.

1.- Resciliación del aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía, resuelta en junta general del 01 de Febrero del 2011
2.- Establecer el cronograma de devolución de los aportes realizados por los accionistas en el trámite de aumento de capital de la compañía
3.- Ratificación de actas de junta general celebradas desde el aumento de capital de la compañía hasta la actualidad
4.- Resolución sobre la decisión de disminución de capital de la compañía, tomada en junta general del 26 de Noviembre del 2012

Se convoca especial y señaladamente a la Señora Mayra Benítez, Comisaria de la Compañía.

Esperanza Velasco Morejón
GERENTE GENERAL

AR/90517/cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LOGISTICA EURO - GAS S.A.

La compañía LOGISTICA EURO - GAS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Enero de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.001071 de 01 de Marzo de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "SE DEDICARA EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETANDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑIA PODRA SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES, PERMITIDOS POR LA LEY, RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL..."

Quito, 01 de Marzo de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/93799/tl